

ANEJO Nº 4.
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE	3
3. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA TRAZA FERROVIARIA	6
4. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA TRAZA FERROVIARIA	8

APÉNDICES

APÉNDICE I. PLANOS

1. INTRODUCCIÓN

En este anexo se recogen todas aquellas figuras de Planeamiento Urbanístico, actualmente vigentes, que afectan al uso y gestión del suelo en el conjunto de los municipios del ámbito estudiado.

El tramo objeto de este proyecto discurre en la provincia de Gipuzkoa, atravesando dos términos municipales:

- Aia
- Usurbil

El trazado del túnel atraviesa una zona montañosa, bastante accidentada. El objeto de este análisis es informar sobre la situación urbanística y el planeamiento territorial que deben ser tenidos en cuenta, junto con otros condicionantes, a la hora de realizar el proyecto de Construcción del Túnel de Aginaga.

2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

Las fuentes de información que se han utilizado para dicho análisis han sido los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigentes en cada uno de los municipios, incluidas las oportunas modificaciones que, según los casos, se hayan aprobado con carácter de Aprobación Definitiva, a los mismos.

A continuación, se incluye un resumen de la situación del planeamiento vigente en cada uno de los términos municipales de estudio:

En el **término municipal de Usurbil**, se encuentra aprobado y vigente el "Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usurbil". No obstante, el Plan General de Ordenamiento Urbana (PGOU) se encuentra en proceso de aprobación, habiéndose llevado a cabo la aprobación inicial a fecha 13 de octubre de 2022.

El Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, celebrado el 14 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usurbil con algunas excepciones.

Posteriormente, la Diputación Foral, en febrero de 2005, acordó la corrección de las deficiencias advertidas en las Fichas de Características de algunas áreas y sectores del documento de Revisión de las Normas de Ordenamiento Municipal de Usurbil.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se abordó la redacción del Texto Refundido. El Ayuntamiento, después de realizar el trámite necesario, envió el Texto Refundido a la Diputación Foral, que aprobó el documento en la sesión del 6 de septiembre de 2011 del Consejo de Diputados, manteniendo de todas formas la suspensión del sector S-10 Elor y estableció algunas otras condiciones.

Finalmente, en julio de 2013, la persona responsable del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral aprobó el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usurbil, y el 10 de septiembre de 2013, la normativa recogida en el Texto Refundido fue publicada en el BOG.

Este documento del Texto Refundido aprobado definitivamente en 2013 tiene como eje, el documento de las Normas Subsidiarias aprobadas en 2004, en el que únicamente se recogen las modificaciones aprobadas en las Normas de Planeamiento Municipal desde 2004, pero que no ha sido adaptado a las diversas legislaciones urbanísticas y normativas sectoriales.

Por todo ello, en mayo de 2014, el Ayuntamiento de Usurbil acordó la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Usurbil, el cual se encuentra en fase de aprobación, habiendo aprobado el mismo el 12 de octubre de 2022, no habiéndose efectuado hasta la fecha la aprobación definitiva del mismo.

En el **término municipal de Aia** se encuentra aprobado y vigente el "Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aia".

El 15 de noviembre de 1993 se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo b), que posteriormente sufrieron diversas modificaciones puntuales hasta que, en el año 2004 se ejecutaron los trabajos de revisión de las citadas normas.

En el año 2007 se aprobó con carácter definitivo el Texto de la revisión de las Normas Subsidiarias, estableciéndose una serie de puntuaciones a incorporar en el Texto Refundido.

Posteriormente, en febrero de 2009 se aprueba por parte del Pleno del Ayuntamiento de Aia el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación del Planeamiento Urbanístico, incluyendo todos los ámbitos del municipio y el análisis finito económico, y el 26 de mayo de ese mismo año, el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa lo aprueba definitivamente.

En cada uno de los municipios afectados, se encuentra la siguiente clasificación de suelos:

• **TÉRMINO MUNICIPAL DE AIA:**

- ✓ Zona rural de especial protección ordinaria.
- ✓ Zona rural de especial protección estricta.

• **TÉRMINO MUNICIPAL DE USURBIL:**

- ✓ Suelo no urbanizable de protección de bosques autóctonos.
- ✓ Suelo no urbanizable de protección en márgenes de la ría del Oria.
- ✓ Suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales.
- ✓ Suelo no urbanizable de protección forestal.
- ✓ Suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico.
- ✓ Suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas.
- ✓ Suelo no urbanizable de protección agrícola y ganadera.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	AIA	USURBIL			
	Ripado	Boca O	Túnel	Boca E	Camino
Zona rural de especial protección ordinaria	✓	-	-	-	-
Zona rural de especial protección estricta	✓	-	-	-	-
Suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico	-	✓	-	-	✓
Suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas	-	✓	-	-	-
Suelo no urbanizable de protección forestal	-	-	✓		-
Suelo no urbanizable de protección de bosques autóctonos	-	-	-	✓	✓
Suelo no urbanizable de protección en márgenes de la ría del Oria	-	-	✓	-	✓
Suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales	-	-	✓	✓	✓
Suelo no urbanizable de protección agrícola y ganadera	-	-	-	-	✓

A continuación, se presenta un análisis del suelo que es atravesado por el trazado propuesto con el planeamiento municipal inventariado. Este análisis tiene por objeto determinar las implicaciones del trazado sobre los distintos tipos de suelo de cada municipio, analizando las posibles afecciones al desarrollo urbano previsto.

3. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA TRAZA FERROVIARIA

El trazado del Túnel de Aguinaga se desarrolla dentro de la provincia de Guipúzcoa, entre los términos municipales de Aia y Usurbil, discutiendo la mayor parte del trazado en el término de Usurbil.

La nueva variante con origen sobre la vía actual, P.K. 93+166,744, comparte la plataforma existente aproximadamente hasta el P.K. 93+250, donde se separa hacia el túnel que atravesará el macizo. Este tramo discurre por una zona rural de especial protección (ordinaria y estricta), perteneciente al término municipal de Aia.

Al desviarse del trazado actual, ya en término municipal de Usurbil, atraviesa suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas hasta el PK 93+290.

A continuación, entra en túnel, por el que atraviesa una zona de suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico hasta el P.K. 93+495,00.

A partir de ese PK, el tramo del túnel discurre bajo suelo no urbanizable de protección forestal, atravesando algunas pequeñas zonas de suelo no urbanizable de protección en márgenes de la ría del Oria (áreas de mejora de ecosistemas) y de suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales.

Por último, a partir del PK 94+430, el trazado y el túnel discurren por suelo no urbanizable de protección de bosques autóctonos hasta llegar al emboquille este.

La totalidad del túnel tiene una longitud de 1.329,00 metros y se encuentra entre los P.P.K.K. 93+306,00 y 94+635,00.

El tramo comprendido entre la boquilla este del túnel, el final de vía nueva P.K. 94+709,57 y el ripado de vía P.K. 94+751,12 discurre por suelo no urbanizable de protección de bosques autóctonos y de protección de aguas superficiales.

La conexión con la vía existente se realiza dentro de la franja destinada a suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales hasta la finalización del proyecto en el P.K. 94+751,120.

A continuación, se resume en la siguiente tabla la descripción del trazado según el terreno atravesado.

TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS P.K.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	OBSERVACIONES
AIA	93+166,74-93+198	Zona rural de especial protección ordinaria	Trazado coincidente con la franja existente
	93+198-93+223	Zona rural de especial protección estricta	Trazado coincidente con la franja existente
USURBIL	93+223– 93+290	Suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas.	Abandono de la vía actual.
	93+290 – 93+495	Suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico.	Tramo en variante (túnel)
	93+495 – 94+430	Suelo no urbanizable de protección forestal	Túnel
	94+430 – 94+690	Suelo no urbanizable de protección de bosques autóctonos	Túnel
	94+690 – 94+751,120	Suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales	Final de proyecto Conexión con vía actual

Como resultado del análisis de la documentación adquirida, se incluyen unos planos a escala 1/1.000 que agrupan todas las calificaciones y clasificaciones del suelo en el conjunto de los municipios considerados.

4. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA TRAZA FERROVIARIA

En relación a los caminos de acceso a la boca Este del túnel (lado Donostia) y de conexión con el trazado actual, que será el futuro acceso a la boca Oeste (lado Bilbao), se presenta también un análisis del suelo que es atravesado por el trazado propuesto con el planeamiento municipal.

El inicio del camino de acceso desde el núcleo urbano discurre por un suelo denominado suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico, continuando por una zona de suelo no urbanizable de protección agrícola y ganadera (P.R.T.). El resto del camino hasta el emboquille este del túnel se desarrolla por suelo no urbanizable de protección de zonas húmedas, atravesando una zona de protección de aguas superficiales y de protección de márgenes en la ría del Oria, hasta la conexión con la plataforma de la boca Este.

El camino que cruza por encima del emboquille hasta la conexión con la plataforma por la que discurre actualmente el ferrocarril, que será el futuro camino de acceso a la boca Oeste va alternando, desde la bifurcación del camino anterior, por zonas de suelo no urbanizable de especial protección en márgenes de la ría del Oria (áreas de mejora de ecosistemas), suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas y suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales.

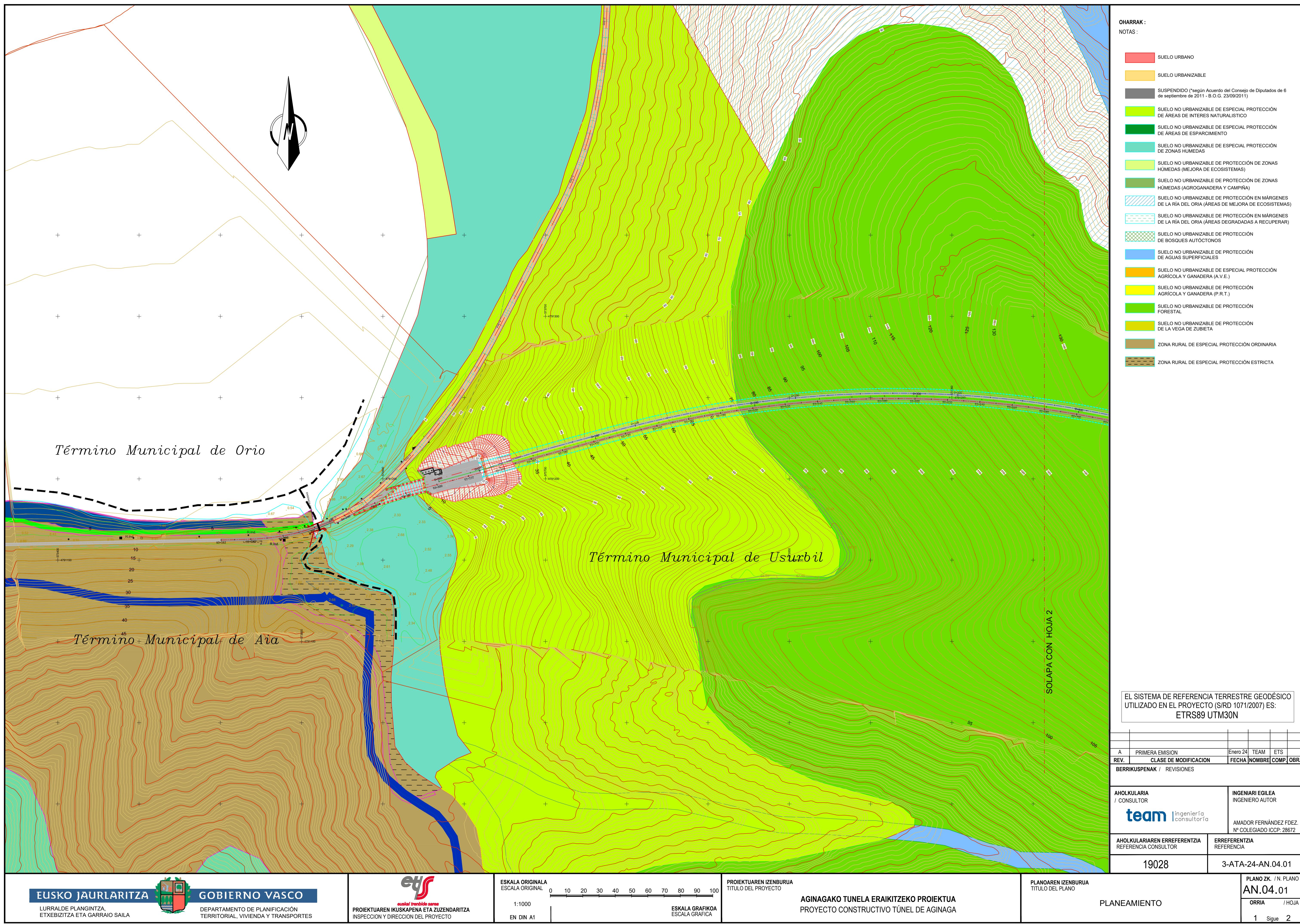
Se adjunta un resumen en la tabla siguiente:

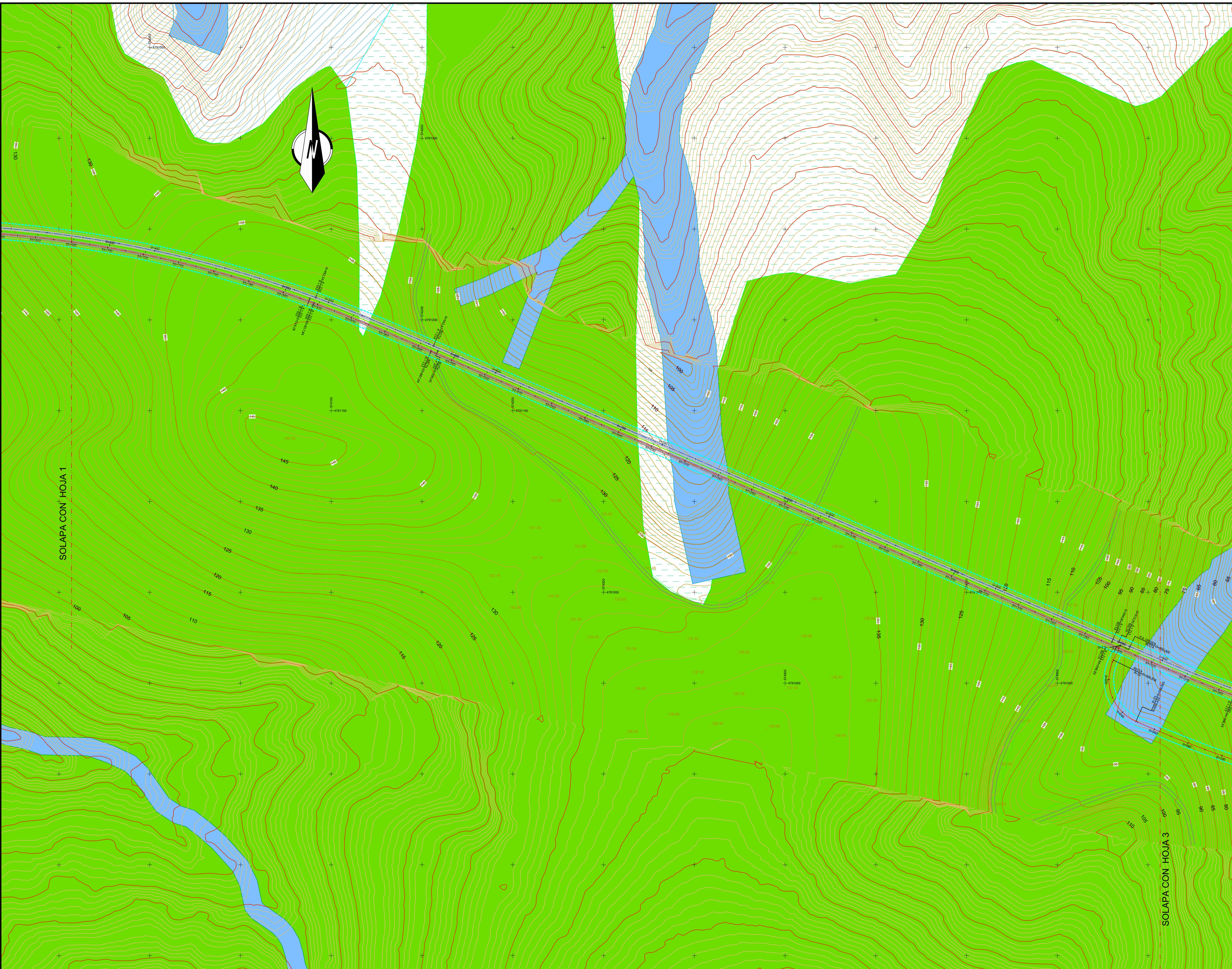
TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS P.K.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	OBSERVACIONES
USURBIL	0+000 – 0+070	Suelo no urbanizable de especial protección de áreas de interés naturalístico.	Camino de acceso a la boca Oeste
	0+070 – 0+500	Suelo no urbanizable de especial protección agrícola y ganadera	
	0+500 – 0+530 0+595 – 0+630 0+738 – 0+800 0+840 – 0+950	Suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas.	
	0+530 – 0+595 0+630 – 0+738	Suelo no urbanizable de especial protección en márgenes de la ría del Oria (áreas de mejora de ecosistemas)	
	0+800 – 0+840	Suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales	Camino superior al emboquille, de conexión con el trazado actual
	0+000 – 0+040	Suelo no urbanizable de especial protección en márgenes de la ría del Oria (áreas de mejora de ecosistemas)	
	0+040 – 0+160 0+195 – 0+390	Suelo no urbanizable de especial protección de zonas húmedas.	
	0+160 – 0+195 0+390 – 0+555	Suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales	

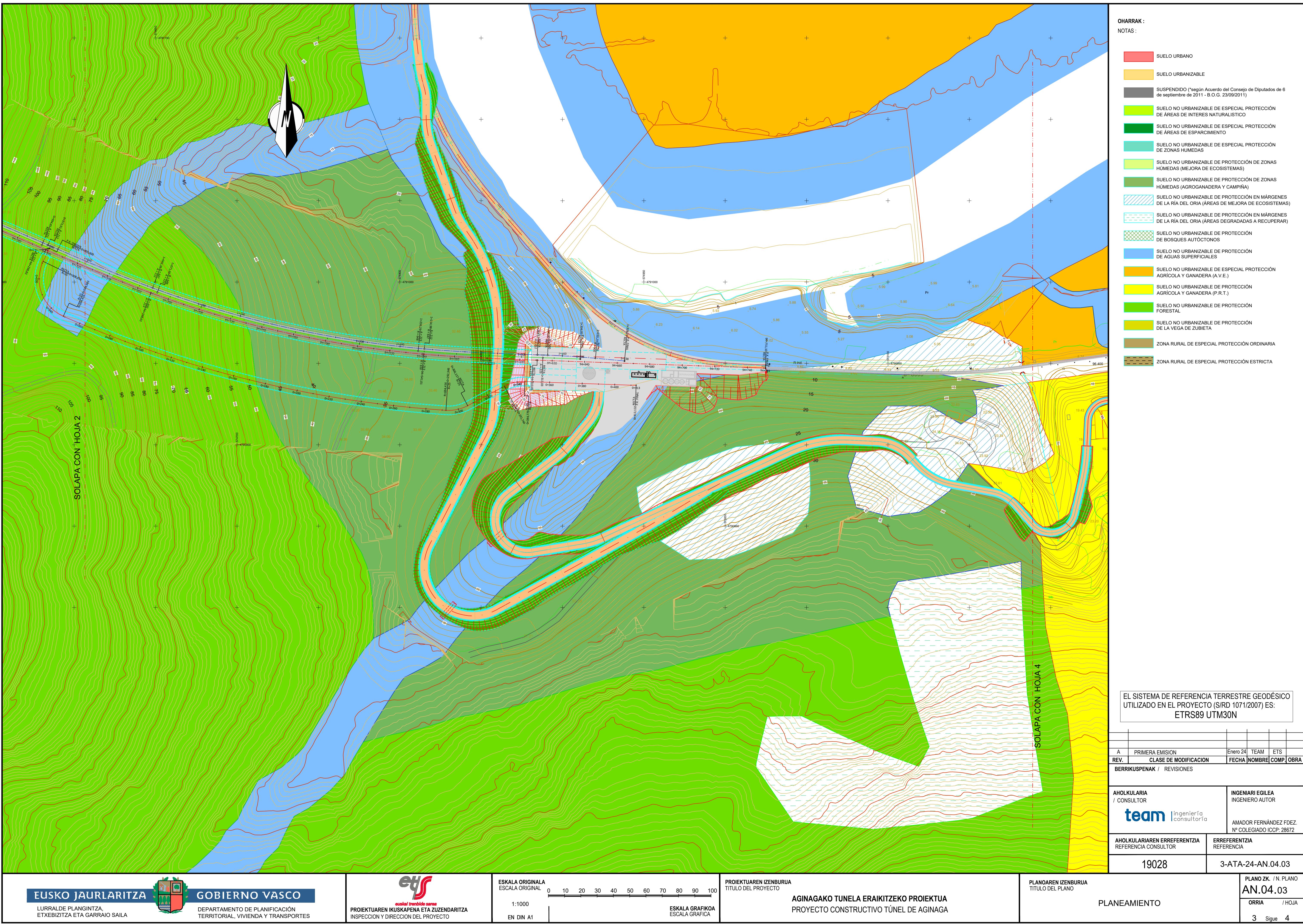
Como resultado del análisis de la documentación adquirida, se incluyen unos planos a escala 1/1.000 que agrupan todas las calificaciones y clasificaciones del suelo.

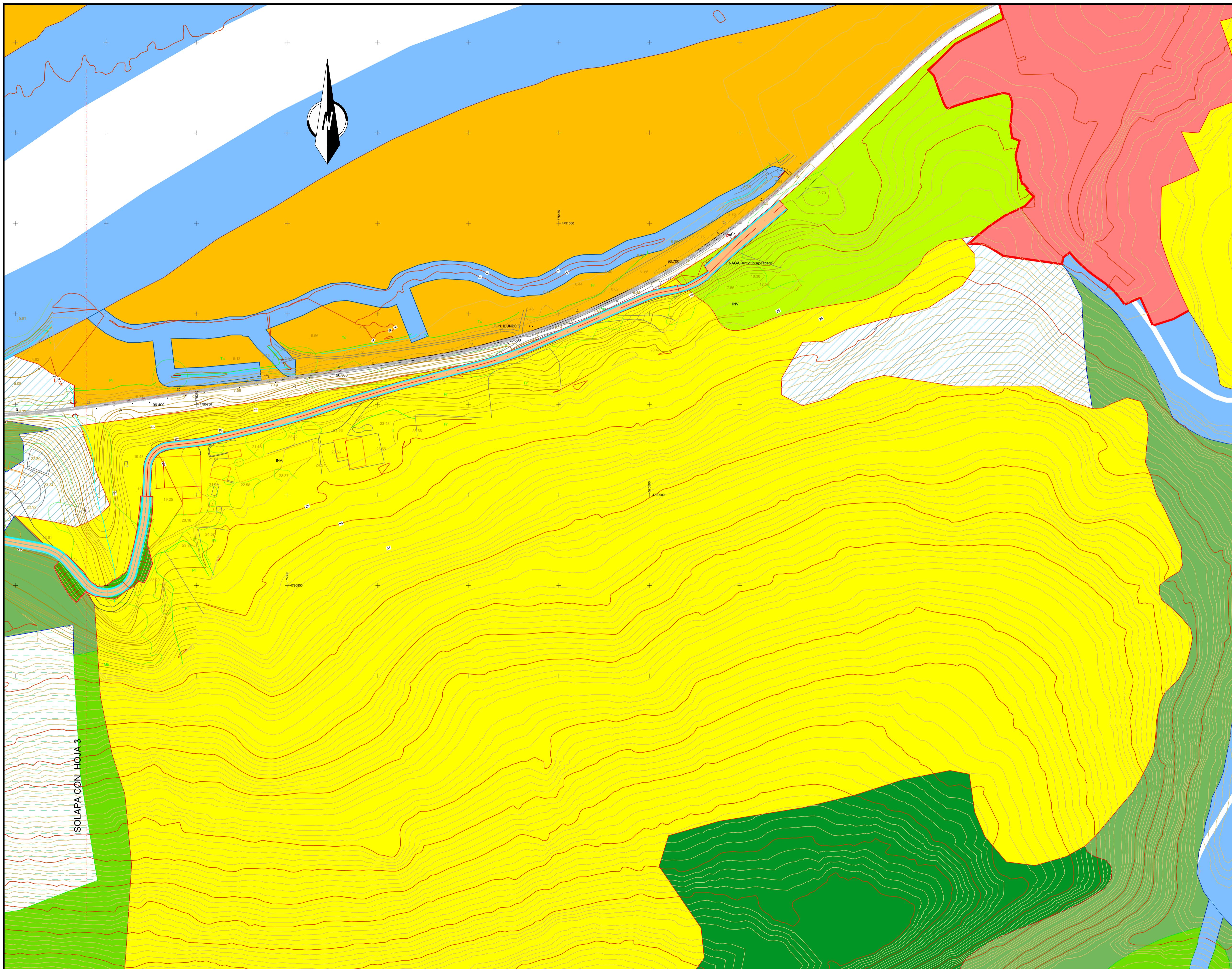
APÉNDICES

APÉNDICE I. PLANOS









OHARRAK:	
NOTAS :	
SUELLO URBANO	(Red)
SUELLO URBANIZABLE	(Yellow)
SUSPENDIDO (*según Acuerdo del Consejo de Diputados de 6 de septiembre de 2011 - B.O.G. 23/09/2011)	(Grey)
SUELLO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERES NATURALISTICO	(Light Green)
SUELLO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO	(Dark Green)
SUELLO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE ZONAS HUMEDAS	(Teal)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE ZONAS HÚMEDAS (MELJORA DE ECOSISTEMAS)	(Light Teal)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE ZONAS HUMEDAS (AGROGANADERA Y CAMPINA)	(Dark Teal)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN EN MÁRGENES DE LA RÍA DEL ORIA (ÁREAS DE MEJORA DE ECOSISTEMAS)	(Light Blue)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN EN MÁRGENES DE LA RÍA DEL ORIA (ÁREAS DEGRADADAS A RECUPERAR)	(Dark Blue)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE BOSQUES AUTOCTONOS	(Hatched Green)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	(Light Blue)
SUELLO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (A.V.E.)	(Orange)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (P.R.T.)	(Yellow)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN FORESTAL	(Dark Green)
SUELLO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE LA VEGA DE ZUBIETA	(Light Green)
ZONA RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN ORDINARIA	(Brown)
ZONA RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN ESTRICTA	(Dashed Brown)

EL SISTEMA DE REFERENCIA TERRESTRE GEODÉSICO UTILIZADO EN EL PROYECTO (S/RD 1071/2007) ES:
ETRS89 UTM30N

A	PRIMERA EMISIÓN	Enero 24	TEAM	ETS
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP. OBRA

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA / CONSULTOR	INGENIERIA EGILEA INGENIERO AUTOR team ingeniería CONSULTOR
	AMADOR FERNÁNDEZ FDEZ. Nº COLEGADO ICCP: 28672

AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
--	-----------------------------

19028	3-ATA-24-AN.04.04
-------	-------------------

PLANO ZK. / N. PLANO AN.04.04

ORRIA / HOJA 4 Sigue FIN
